

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

Página 1 de 1

AUDIENCIA PÚBLICA art. 223 Ley 1801/2016
Acta del 27 de mayo de 2025

EXPEDIENTE No.: 2020694490112601E

NATURALEZA DEL PROCESO: Artículos 135 y 77 de la Ley 1801 de 2016

PRESUNTO INFRACTOR: EDGAR ANDRES MARIN

BIEN INMUEBLE: Ubicado en la transversal 75 H 75B - 96 Sur barrio Ismael Perdomo, polígono de monitoreo Altos de la Estancia No. 009-B, CHIP No. AAA0171FJHK, del Distrito de Bogotá

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025 siendo las 08:10 am, el suscrito Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C., instala audiencia pública reglada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del **PROCESO VERBAL ABREVIADO** por comportamiento contrario a la convivencia tipificado en los artículos 135 ibidem, atendiendo las presuntas irregularidades expuestas en el formato único de visita y control urbanismo elaborado por profesionales adscritos a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Viviendas de la Secretaria Distrital de Hábitat de Bogotá.

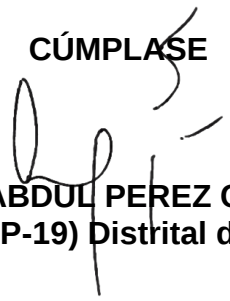
Se deja constancia que se concedió un término de 10 minutos al presunto infractor para que compareciera sin lograr dicho cometido, aunado, reposa dentro del expediente constancia del intento de comunicar la presente audiencia pública sin que los moradores del sector lo hayan permitido, por lo tanto, esta comunicación de fecha de audiencia de realizo por el Micrositio de la Secretaria de Gobierno cumpliendo de esta manera con lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, se suspende la presente audiencia pública concediéndose al presunto infractor un término máximo de tres (3) días para que justifique siquiera sumariamente su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo indicado en el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo dispuesto en Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional.

Sin embargo, respetando el termino para presentar excusa, se fijó fecha para continuar con la audiencia que nos ocupa, el día **tres (03) de junio de 2025 a las 08:00 am**. Aunado se ordenó por medio de la auxiliar asignada al despacho, subir la fecha y hora de la audiencia al MICROSITIO asignado por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá y comunicar al correo electrónico reportado por el presunto infractor.

No siendo otro el motivo de la presente se suspende para ser reanudada en la fecha ya informada.

CÚMPLASE


JOSE ABDUL PEREZ CORTES
Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C.